

**IEC/CG/015/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



Posteriormente, en fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se emitió el Decreto 311, por el cual, nuevamente, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la referida norma Constitucional de Coahuila de Zaragoza.

- IV. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la otrora Consejera Presidenta y las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, para un periodo de siete, seis, tres años, respectivamente; quienes en fecha tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), rindieron protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, en la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
- V. El ocho (08) de diciembre del dos mil quince (2015), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el Acuerdo número 02/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del Acuerdo número IEC/CG/094/2022, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en sesión extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha emitido el treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el



Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

- VII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local Electoral, emitió el Acuerdo número IEC/CG/028/2016, mediante cual se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del Acuerdo número IEC/CG/095/2022, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

- VIII. El primero (1°) agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra vigente.

- IX. El trece (13) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas; mismo que ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada en fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la





designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron la protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- XI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XIII. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante el Acuerdo número INE/CG598/2022, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entre otras, designó al Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete años; mismo que rindió la protesta de Ley de conformidad con la normativa aplicable el pasado tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XIV. El cuatro (04) de noviembre del dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/079/2022, mediante el cual se aprobó la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral; en el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.





- XV. El veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo número INE/CG446/2023, por el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

El instrumento legal referido, fue notificado a este Organismo Público Local Electoral el pasado veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante la Circular número INE/UTVOPL/0102/2023, emitida por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la autoridad administrativa electoral nacional.

- XVI. El siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila celebraron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de los miembros de Ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana* (Convenio General de Coordinación y Colaboración).

- XVII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en sesión ordinaria, se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la integración de los 38 Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el Federal, así como la lista general de suplentes, lo anterior, bajo el Acuerdo de número IEC/CG/204/2023.

- XVIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión ordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/206/2023, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Posteriormente, el catorce (14) de noviembre de la presente anualidad, mediante el Acuerdo número IEC/CG/217/2023, el colegiado en mención aprobó una modificación al referido Calendario Integral.





- XIX. El primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió la protesta de Ley en la misma fecha de la aprobación del referido Acuerdo.
- XX. El veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral, en sesión ordinaria, emitió el Acuerdo de número IEC/COE/38/2023, mediante el cual se aprobaron los diseños del material y documentación electoral en el marco del Proceso Electoral Local 2024, para consideración de este máximo órgano colegiado.
- XXI. El veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una sesión de tipo extraordinaria, en la cual emitió el Acuerdo número IEC/CG/234/2023, mediante el cual se dio cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en los expedientes número TECZ-JDC-87/2023 y TECZ-JDC-88/2023 acumulados, y se designó a las personas que integran el Comité Municipal Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2024.
- XXII. El veintinueve (29) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión de tipo ordinaria, emitió al Acuerdo número IEC/JGE/013/2023, mediante el cual presenta a la Comisión de Organización Electoral las propuestas de sustitución en razón de cubrir las ausencias definitivas de las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII. El uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal, por medio del cual se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXIV. El quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión de tipo





ordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/COE/01/2024, mediante el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Por lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila procede a resolver con base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, 311, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y



por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y tiene dentro de sus objetivos fundamentales el contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**CUARTO.** Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**QUINTO.** Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, su Presidencia y las Comisiones.

**SEXTO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario

Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Antecedente XIV, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el IEC/CG/079/2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la actual integración de la Comisión de Organización Electoral, misma que tiene dentro de sus atribuciones legales, entre otras, colaborar con el Instituto Nacional Electoral en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los procesos electorales correspondientes; proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales; supervisar los programas de organización, y en su caso, de capacitación electoral, y las demás que le sean conferidas por el Consejo General y la normativa electoral local y demás disposiciones aplicables, tal y como lo establece el artículo 359, numeral 1, incisos a), b), h) y k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que la comisión de referencia está facultada para proponer el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), k) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que son atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** Que, en términos del artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el que se elegirá a los integrantes de los 38 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, dio inicio el primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**DÉCIMO.** Que, tal y como fue referido en el Antecedente XV del presente Acuerdo, en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG446/2023, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024.



**DÉCIMO PRIMERO.** Que, conforme a la legislación y normatividad aplicables y con el fin de brindar a los partidos políticos, autoridades, a la ciudadanía y a la sociedad en general, se estima necesaria la emisión de un documento que informe de manera clara, detallada e integral respecto de las sesiones de los órganos desconcentrados municipales del Instituto Electoral de Coahuila que, los referidos, estarán realizando con motivo de las diversas etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el que se se elegirán a las personas integrantes de los 38 Ayuntamientos que integran el estado de Coahuila de Zaragoza; al igual que de la fechas de ejecución de las mismas.

Lo anterior, sin perjuicio de que los propios colegiados desconcentrados municipales, en el ámbito de su competencia, puedan programar las sesiones de tipo extraordinaria y la adición de los puntos del orden del día que, con motivo del ejercicio de sus atribuciones consagradas en la normativa electoral, deban considerar para el cumplimiento de sus actividades.

En tal virtud, se propone la aprobación del Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, que habrá de observarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal, en los términos del anexo respectivo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167, 309, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j), cc) y dd), 359 y 367, numeral 1, incisos b), e), k) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el acuerdo INE/CG446/2023; este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES, la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a los Comités Municipales Electorales de este Instituto Electoral, la aprobación del presente Acuerdo y su Anexo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su respectivo Anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**